



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 267/2021
“SUMINISTRAR ALIMENTOS PARA 200 PERSONAS OPERATIVAS DE LA
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. CGSPM.DMU.AD.040.2021-B**, para la **Licitación Pública Local LPL 267/2021** referente a la adquisición de **“SUMINISTRAR ALIMENTOS PARA 200 PERSONAS OPERATIVAS DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO”**, requeridas por la **Dirección de Mantenimiento Urbano**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **29 veintinueve de Noviembre de 2021 dos mil veintiuno** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo IV de las bases de la licitación en comento, de rubro **PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**.
2. El **01 uno de Diciembre de 2021 dos mil veintiuno** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: **FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES**.
3. El **07 siete de Diciembre de 2021 dos mil veintiuno** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Se hace constar que, al acto de apertura de aperturas, asistieron los representantes del área requerente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 267/2021
"SUMINISTRAR ALIMENTOS PARA 200 PERSONAS OPERATIVAS DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

5. Esta Dirección recibió propuesta de dos (2) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- MARÍA NATALIA DIEGO HERNÁNDEZ.
ALDO EMILIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. Del dictamen técnico contenido en el oficio CGSPM/DMUAD/066/2021-B, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación de la única partida licita, siendo ésta la siguiente:

Table with 5 columns: Concepto, PARTIDA (conform e a sistema), DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO., Cantidad, Unidad de Medida. Row 1: 1, 2211, Comida para 200 operativos., 1, Servicio.

En ese sentido, la evaluación técnica de la partida licitada según el sistema de puntos y porcentajes, fue la siguiente:

Dictamen técnico: La Dirección de Adquisiciones resolvió que ambos proveedores, es decir MARÍA NATALIA DIEGO HERNÁNDEZ y ALDO EMILIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Ahora bien, según la valoración técnica realizada por el Área Requirente, en cuanto a la calificación de las propuestas de conformidad a los puntos y porcentajes, se les otorga a cada proveedor el siguiente porcentaje:



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 267/2021
“SUMINISTRAR ALIMENTOS PARA 200 PERSONAS OPERATIVAS DE LA
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- **MARÍA NATALIA DIEGO HERNÁNDEZ: 50%**
- **ALDO EMILIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ: 30%**

La motivación del Área Requiriente para otorgar los referidos porcentajes, fue la siguiente:

No.	CRITERIO DE EVALUACIÓN.	PORCENTAJE A EVALUAR.	PROVEEDOR: ALDO EMILIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	PROVEEDOR: DIEGO HERNÁNDEZ MARÍA NATALIA
1	Especialidad.	30%	Sí cumple 30%	Sí cumple. 30%
2	Experiencia.	20%	No cumple 0%	Sí cumple 20%

Dictamen económico: Para la etapa de cierre de este procedimiento, ésta Dirección de Adquisiciones califica las propuestas económicas de la siguiente manera:

- **MARÍA NATALIA DIEGO HERNÁNDEZ: 50%**
- **ALDO EMILIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ: 25.5%**

ADJUDICACIÓN:

Resolución y Asignación de la licitación: De conformidad a los porcentajes asignados en los Dictámenes Técnico y Económico, se obtienen las siguientes calificaciones:

- **MARÍA NATALIA DIEGO HERNÁNDEZ: 100%**
- **ALDO EMILIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ: 55.5%**

En congruencia con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar el servicio de **“ALIMENTOS PARA 200 PERSONAS OPERATIVAS DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO”**, al proveedor de nombre **MARÍA NATALIA DIEGO HERNÁNDEZ**, al ser la proposición que obtuvo el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, por la cantidad de **\$34,999.52 (Treinta y cuatro mil novecientos noventa y nueve pesos 52/100 M.N.) IVA incluido.** En apego a lo anterior, se transcribe descripción de lo adjudicado:



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 267/2021
"SUMINISTRAR ALIMENTOS PARA 200 PERSONAS OPERATIVAS DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Concepto	PARTIDA (conform e a sistema)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.	Cantidad	Unidad de Medida.
1	2211	Comida para 200 operativos.	1	Servicio.

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 267/2021 estuvo a cargo de la siguiente persona:

Nombre	Cargo	Dependencia
Martín Obed Pérez Fletes	Titular	Dirección de Mantenimiento Urbano.

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados, cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Cuarto.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Quinto.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **10 diez de Diciembre de 2021 dos mil veintiuno**.



Administración
e Innovación

Adquisiciones
Administración e Innovación

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 267/2021
“SUMINISTRAR ALIMENTOS PARA 200 PERSONAS OPERATIVAS DE LA
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Gonzalo Alberto García Ávila
Titular de la Dirección de Adquisiciones
Representante del Comité.

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Compras.

Martín Obed Pérez Fletes.
Titular de la Dirección de Mantenimiento Urbano

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.